



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DEPTO. DE EXTRANJERIA y MIGRACION  
 2 1 SEP 2011  
 TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: 2683980

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
 AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
 INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45548

SANTIAGO, 15 JUN 2011

VISTOS: estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°166 DEL 24.02.1983 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país, junto a otras personas, a la extranjera de nacionalidad peruana doña Marisol ROJAS HUARCAYA, cuya verdadera identidad según su partida de nacimiento, es Marisol Soledad ROJAS HUARCAYA, b) La solicitud de reconsideración de fecha 01 de abril de 2011, remitida al Departamento de Extranjería y Migración mediante Oficio Ord. N°929, de fecha 27 de abril de 2011, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; c) Que, de acuerdo con lo informado por la recurrente, sólo tenía ocho años de edad, cuando fue deportada del país junto a su madre; d) que, en la actualidad es madre de dos hijas de nacionalidad chilena; e) De acuerdo a lo informado por Policía Internacional la recurrente no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales; f) El tiempo transcurrido que se adoptó la medida en su contra; g) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°166, de fecha 24 de febrero de 1983, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone Prohibición de Ingreso al país a doña Marisol ROJAS HUARCAYA, cuya verdadera identidad es Marisol Soledad ROJAS HUARCAYA, de nacionalidad peruana, DNI N°00795855.

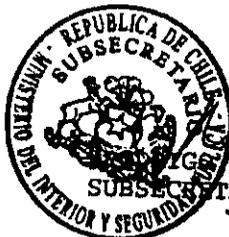
2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



[2239] 30/05/2011  
 CDH/RQM/CF



*Subdeja USMA*  
 IGG SUBILLA MACKENNEY  
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
 SU CONOCIMIENTO.



*Rodolfo Quintano Monsalve*  
 SALUDA A UD.  
 RODOLFO QUINTANO MONSALVE  
 JEFE DEPARTAMENTO  
 EXTRANJERIA Y MIGRACION  
 SUBROGANTE